



DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
COORDINACIÓN DE FISCALES
2021 - 2024



LA PRESENTE ACREDITA A:

C. MARCOS VELASCO PÉREZ

CUYA FOTO APARECE AL CALCE COMO
FISCAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11, FRACC. V, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; AGRADECERE A LOS PROPIETARIOS O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, LAS FACILIDADES QUE OTORGUEN AL PORTADOR DE LA PRESENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS, FISCALIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN. EXPIDO LA PRESENTE CREDENCIAL QUE ACREDITA AL PORTADOR COMO AUTORIDAD FISCAL MUNICIPAL.

TESORERÍA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE
**FELIPE CARRILLO
PUERTO**
2021 - 2024
**UN PUEBLO
EN TRANSFORMACIÓN**

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

FOLIO: 511M/01/09

LA PRESENTE CREDENCIAL SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, 2 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES II, VII Y IX, 32 FRACCIONES I, IV Y XI, 41 FRACCIÓN III, 42 FRACCIONES II Y IV, 107, 109, 111, 113, 117, 118, 119, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE; 41 FRACCIÓN II, III Y V, 134, 136, 137, 141, 145, 145-A, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 161, 162, 163 Y 164 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE; LAS CLÁUSULAS SEGUNDA FRACCIÓN IX Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE FEBRERO DE 2009; LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y GARANTÍA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN I), INCISO C), 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN IV, 26 FRACCIONES I), V, VI, VII, VIII, X, XIV, Y 27 FRACCIÓN I, INCISO A) Y B) Y INCORPORADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 12 DE MAYO DE 2009; FACULTANDOSE AL ACREDITADOR CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR ASOCIADO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y GARANTÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MÉRITO MANIFIESTO O ORDEN ESCRITA SE LE ENCOMIENDA CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LOS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS.